Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 15 FEB 2019

DECRETO ALC. Nº 501 **/ VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina del Adulto Mayor, Programa Vínculos (ambas versiones); CVT", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 215 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.02 - Adulto Mayor**; de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de contratación Nº 74 (07/01/2019), enviada por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa Oficina del Adulto Mayor.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios en la **Apoyo en Atención Administrativa; Atención a Adultos mayores; Diferentes clubes en sus reuniones; visitas a clubes en sus actividades; Gestión viajes culturales en la comuna,** en el marco del Programa denominado Oficina del Adulto Mayor, Programa Vínculos y CVT, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Eva Maribel Vivanco Allendes		888.888.-	**01/01/2019**	**31/03/2019**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.02 – Adulto Mayor**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

JAA/GMG/VVS/IVR/ams
Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos